



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71°, NÚMERO 7°, LETRA C) DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.863.-

DALCAHUE, 24 de julio del 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN, Y CERTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED;** el artículo 71°, número 7°, letra c del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: **“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”;** Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO : El informe 001/2026 del Encargado de Oficina TIC haciendo presente la necesidad de recurrir a trato directo contemplado en el art. 71 letra c, del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **Serv. Telecomunicaciones Sergio Velásquez EIRL, RUT 76.257.393-8, por el monto de \$3.370.000 + IVA (tres millones trescientos setenta mil),** con el objeto de **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN, Y CERTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED.**

2.- IMPÚTESE : A la Cuenta N° 215.22.05.008 ENLACES DE TELECOMUNICACIONES CC1, el monto de **\$3.370.000 + IVA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



FRP



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



MAB



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL